

EL ARRIERO. FABULA.

Perció un b Iso un Arriero,
y mandélo pregonar,
hombre sin duda sincero,
quando pensaba encontrar
de aquel modo su dinero.

Dícenle, ya pareció;
que la Justicia ha cogido
con él al que te robó.
Mas él exclama afligido,
ahora sí que se perdió.

Dicen que fue gran exceso,
que á la Justicia ofendia;
pero no fue nada de eso:
que el buen hombre lo diria
por las costas del proceso.

M. M. M.

NOTICIAS PARTICULARES DE CARTAGENA.

Vales Reales. En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Pragmática-Sancion de 30 de Agosto de 1800, desde mañana 1.º de Agosto hasta 30 de Septiembre próximo se presentarán en la Oficina de esta Plaza los Vales de 600 peses, de 300, y 150 de 1.º de Septiembre para su renovacion y cobro de intereses que se hará en moneda metálica. Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas, que contengan sus números desde el mas baxo al mas alto sin mezclar los de un valor con los de otro, pues deben executarlos con total separación, y con el último endoso á su favor; de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las listas, pues de lo contrario seran detenidos en esta Oficina: baxo el impuesto de que cumplido el término prefixado incurriran irremisiblemente en la pena impuesta de la pérdida de los intereses vencidos, y que devenguen hasta el día de su presentacion. Por repetidas Reales Cédulas de S. M. está prohibida, baxo de graves penas, la circulacion de los vales con la firma en blanco, y se advierte que si se presentase alguno con este defecto se recendra irremisiblemente para darle la aplicacion que señala la Real Cédula de 17 de Julio de 1799.

